

EXPEDIENTE: 7913984 -  - CORDOBA ELECCIONES PROVINCIALES -12 DE MAYO DE 2019- -

CUERPO

RESOLUCION NÚMERO: DIEZ

Córdoba, veintiocho de marzo de dos mil diecinueve.

Y VISTOS:

Estos autos caratulados “**CÓRDOBA ELECCIONES PROVINCIALES 12 DE MAYO DE 2019 – CONVOCATORIA ELECCIONES PROVINCIALES- CUERPO –FINANCIAMIENTO CAMPAÑAS ELECTORALES-**” (Expte. N° 7913984), con motivo de la convocatoria del Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba efectuada por decreto N° 1933 de fecha 13 de diciembre de 2018, para elegir autoridades en comicios del día 12 de mayo de 2019.

Y CONSIDERANDO:

I. Que por resolución número tres, del ocho de febrero del corriente año, en cumplimiento de la disposición del artículo 200 de la Ley 9571, el Tribunal, a los fines de informar a los partidos y alianzas de partidos que participen en la contienda electoral, fijó provisoriamente el importe del Fondo Permanente para el Financiamiento de Campañas, en la suma de pesos ciento once millones cuatrocientos sesenta y siete mil ciento veintiséis, con setenta y cinco centavos (\$ 111.467.126,75), tomando en cuenta a ese momento los datos objetivos con los que se contaban, relacionados con el monto del salario mínimo vital y móvil y el número de electores habilitados.

II. A los fines de la última variable que da cuenta el acápite anterior, para fijar el monto, se tuvo en cuenta el número de electores habilitados conforme el padrón provisorio, remitido por el Juzgado Federal número uno de Córdoba con competencia

electoral, a la fecha de corte.

III. Que obrando a la fecha el padrón definitivo de electores habilitados, tanto nacionales como extranjeros, es necesario fijar el monto definitivo relacionado con el Fondo Permanente para el financiamiento de Campañas Electorales (art. 188 Ley 9571).

IV. En ese sentido, el padrón definitivo provisto por la Justicia Federal con competencia electoral, da cuenta de la cantidad de dos millones novecientos tres mil quinientos noventa y seis electores nacionales (2.903.596). A su vez, el de electores extranjeros, confeccionado por este Tribunal, la de mil ciento cuarenta y tres (1.143), lo que arroja un total de dos millones novecientos cuatro mil setecientos treinta y nueve (2.904.739) electores habilitados, entre nacionales y extranjeros, para el ejercicio del sufragio.

V. Efectuados los cálculos pertinentes, de conformidad al artículo 188 de la ley 9571, el monto definitivo para el Fondo Permanente para el Financiamiento de Campañas Electorales, conforme el salario mínimo vital y móvil al momento en que fue fijado, asciende a la suma de pesos ciento catorce millones ochocientos ochenta y dos mil cuatrocientos veintisiete con cuarenta y cinco centavos (\$ 114.882.427,45).

Por ello y lo dispuesto por los artículos 188 y 200 de la ley 9571 y sus modificatorias, el Tribunal;

RESUELVE:

Comunicar a las agrupaciones políticas que participan en las elecciones provinciales del día 12 de mayo del corriente año, que el monto definitivo del Fondo Permanente para el Financiamiento de Campañas Electorales, asciende a la suma de pesos ciento catorce millones ochocientos ochenta y dos mil cuatrocientos veintisiete con cuarenta y cinco centavos (\$ 114.882.427,45).

Protocolícese, hágase saber y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en la

página web del Fuero Electoral.

VIDAL, Marta Elena
JUEZ/A ELECTORAL

GONZALEZ ZAMAR, Leonardo Casimiro
VOCAL DE CAMARA

NAMUR, Jorge Juan Alberto
VOCAL DE CAMARA

PAEZ MOLINA de GIL, Maria Jose
SECRETARIO/A LETRADO DE CAMARA